



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Juzgado anula una liquidación de la plusvalía municipal aplicando el nuevo criterio del Constitucional

Aplicando el nuevo criterio marcado por el Tribunal Constitucional, un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pontevedra ha declarado la **nulidad** de una liquidación del impuesto de plusvalía por importe de 660,51 euros, originada por la transmisión de un inmueble en mayo de 2013.

En opinión del Juzgador, los efectos del fallo del máximo tribunal de garantías de nuestro país del pasado 26 de octubre sobre el tributo, son “**claros e indubitados**”.

Esta sentencia se une a la dictada por el [Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 11 de Madrid](#) el pasado 10 de noviembre de 2021, comentada también en este mismo foro.

Posiciones de las partes

En su escrito de demanda, el recurrente anuncia que, mediante escritura pública de compraventa otorgada en octubre de 2005, adquirió una sociedad limitada aportado como ampliación de capital el pleno de dominio de un inmueble que tenía un valor de **90.000 euros**.

En mayo de 2013, la mercantil se disolvió y se liquidó, resultando un valor neto contable del piso de **86.753,85 euros**. Como se intuirá, la minoración del valor se produjo como consecuencia de la crisis económica e inmobiliaria acaecida en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |